



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que se ha presentado escrito de impugnación, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00191-00.
Accionante: GUIDO ANTONIO DIAZ PITALUA y OTRO.
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que el accionante a través de su apoderado judicial, presentó a través de correo electrónico del 13 de mayo de 2021, impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 10 de mayo de 2021, notificado el día 13 del mismo mes y año, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo de fecha 10 de mayo de 2021, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37f4fbacc8bb623f772c8c4f34806b9374b6db5473827e6bd89538a753ce4f65

Documento generado en 13/05/2021 04:26:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>